



Resolución Directoral N° 019-2013-EF/50.01

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatoria, se regula el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, disponiéndose en su artículo 1° numeral 1.1 que éste tiene por objeto incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en su novena disposición complementaria final incorpora en el artículo 1° del párrafo 1.1 de la Ley N° 29332 y modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el que en adelante se denominará "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal", la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2013-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, el cual dispone en su artículo 6° que las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos;

Que, conforme al artículo 8° numeral 8.2 del Decreto Supremo N° 002-2013-EF; corresponde una evaluación del cumplimiento de las veintitrés metas establecidas para el 31 de julio del 2013;

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 002-2013-EF/50.01 y modificatoria, norma que aprueba los Instructivos para el cumplimiento de las Metas para el año 2013 en el marco del Plan citado en el considerando precedente, correspondiente a las Metas del 01 al 23 establecidas en el Anexo N° 02 del Decreto Supremo N° 002-2013-EF; la evaluación del cumplimiento de las metas 01 y 10 se realiza sobre la base de la información registrada por las municipalidades en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS a cargo de la Contraloría General de la República; para las metas 05 y 14 se realiza sobre la base de la información registrada por las municipalidades en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF-SP, y la evaluación está a cargo de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF; para las metas 06 y 16 se considera la información remitida al Ministerio del Ambiente - MINAM; para las metas 07 y 17 se considera la información remitida al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - MININTER; para las metas 08 y 18 se considera

la información remitida al Ministerio de Salud - MINSA; para la meta 09 se considera la información remitida al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - VIVIENDA; para las metas 15, 21 y 23 se considera la información remitida al Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS; para la meta 20 se considera la información remitida al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS; para las metas 04, 13, 19 y 22 se realiza sobre la base de la información registrada por las municipalidades en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF-SP a cargo de la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF; y finalmente, para las metas 02, 03, 11 y 12 se verifica sobre la base de la evaluación in situ del Consejo Nacional de la Competitividad del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF; todas correspondientes al 31 de julio de 2013;

Que, la Dirección de Calidad del Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto Público, mediante el Informe N° 057-2013-EF/50.05, ha determinado una relación complementaria de Gobiernos Locales que han cumplido las metas 06 y 16 “Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en un 12% y 10% de las viviendas urbanas en el distrito, tipo A y B según corresponda”, las metas 07 y 17 “Ejecución de al menos el 75% de las actividades programadas en el plan local de seguridad ciudadana 2013 correspondiente al I semestre 2013”, las metas 08 y 18 “Identificación de puntos negros de accidentes de tránsito en jurisdicción del distrito”, la meta 20 “Supervisión y generación de compromisos para la mejora de la infraestructura y/o el equipamiento para el servicio de alimentación en IIEE públicas en el marco del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, las metas 15, 21 y 23 “Implementación y Fortalecimiento de las Unidades Locales de Focalización (ULF)”, las metas 04, 13, 19 y 22 “Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% y Alineamiento Estratégico de la Inversión del 80%, 80%, 70% y 60%, según corresponda”, las metas 02 y 12 “Contar con un TUPA adaptado a la Ley No 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y remitido a su municipalidad provincial para su ratificación”, la meta 03 “Cumplir con autorizar en el plazo máximo (5) días hábiles las solicitudes de conexiones de servicios domiciliarios de agua potable, en el caso de Municipalidades Provinciales que emitan la autorización de interferencia de vías, deberán autorizar la misma conjuntamente con la autorización de conexiones domiciliarias” y la meta 11 “Expedir las Licencias de funcionamiento en un plazo que no supere los 12 días hábiles” sobre la base del análisis de la información complementaria remitida por las dependencias competentes;

Que, teniendo en cuenta que mediante Resolución Directoral N° 018-2013-EF/50.01 se aprobaron los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal correspondiente al 31 de julio del año 2013, y, dado que a la fecha se cuenta con información complementaria que amplía los resultados de la citada evaluación, resulta necesario aprobar resultados complementarios de la evaluación del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3° y 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y el artículo 8° de los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del referido Plan, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2013-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Modificar el anexo de la Resolución Directoral N° 018-2013-EF/50.01, incorporando resultados complementarios de la evaluación del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal correspondiente al 31 de julio del año 2013, conforme a los Anexos N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9 que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral, ratificándose en lo demás que contenga la Resolución Directoral N° 018-2013-EF/50.01 y el anexo respectivo.

Artículo 2º.- Asignación de recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal

La asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, se encuentra supeditada a las condiciones de otorgamiento de recursos vinculados a instrumentos de incentivos, a que se refiere la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Artículo 3º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral, así como los Anexos referidos en el artículo 1º, en el Diario Oficial "El Peruano". Dichos Anexos también deberán ser publicados en el portal electrónico institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de la publicación oficial de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.